MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 02/2019

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019

"Reparación de 8 (Ocho) Aulas en el Colegio Nacional Santa Rita- San Ramón- Ad Referéndum Ejercicio 2019"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512**, y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS." con RUC Nº 4013685-0, domiciliada en Km 7 Barrio Mburukuja - Ciudad del Este, República del Paraguay,** representada para este acto por su propietario el **Señor DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, con Cédula de Identidad N° 4.013.685,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA- SAN RAMÓN- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2019".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.815**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA- SAN RAMÓN- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2019"**, convocado por **UOC de la Municipalidad de Santa Rita**, La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M Nº 284/2019 de fecha 11 de Febrero del 2019**, homologado por la Junta Municipal según **Resolución J.M Nº 13/2019 de fecha 18 de Febrero del 2.019.**----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-002	**Trabajos Preliminares**				
1,1		Cartel de obra	m2	3,00	500.000	1.500.000
1,2		Excavación para fundaciones	m3	18,95	70.000	1.326.500
1,3		Retiro de puertas y ventanas existentes	un	36,00	20.000	720.000
1,4		Relleno de tierra roja	m3	35,25	75.000	2.643.750
1,5		Remoción de techo existente	m2	603,55	20.000	12.071.000
2	72131601-004	**Estructura de Hº Aº**				
2,1		Columna HºAº de (20x40)cm con Zapata HºAº (80x80x30)cm	m3	5,55	2.200.000	12.210.000
2,2		Columna HºAº de (20x20)cm con Zapata HºAº (80x80x30)cm	m3	5,15	2.200.000	11.330.000
2,3		Columna HºAº de (15x30)cm con Zapata HºAº (60x60x20)cm	m3	3,00	2.200.000	6.600.000
2,4		Encadenado de HºAº (15x30)cm	m3	7,05	2.200.000	15.510.000
2,5		Viga de Hº Aº (15x25) cm	m3	2,30	2.200.000	5.060.000
2,6		Viga de Hº Aº (20x40) Cm	m3	4,92	2.250.000	11.070.000
3	72131601-005	**Mampostería**				
3,1		Mampostería de elevación de ladrillo hueco 6 agujeros	m2	165,22	45.000	7.434.900
3,2		Revoque	m2	1.548,80	35.000	54.208.000
4	72131601-010	**Carpintería Maderas**				
4,1		Reposición de Puerta Tablero de 0,90 x 2,10 (incluye marco, contramarco, cerradura)	un	11,00	1.900.000	20.900.000
5	72131601-010	**Carpintería Metálica**				
5,1		Ventana tipo balancín incluye vidrios (1,50 x 1,20)	un	25,00	700.000	17.500.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

6	72131601-009	**Piso**				
6,1		Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	140,88	45.000	6.339.600
6,2		Carpeta para piso	m2	541,50	40.000	21.660.000
6,3		Cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	m2	563,89	80.000	45.111.200
7	72131601-007	**Techo**				
7,1		Reposición de techo con teja y tejuelon tirante de HºAº fijado con planchuela metálica en las enmiendas - aislación con membrana térmica de 5 mm.	m2	673,38	320.000	215.481.600
8	72131601-001	**Instalación Eléctrica**				
8,1		Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cableria de 2 mm y 4 mm para artefactos) p/ cada aula	un	9,00	650.000	5.850.000
8,2		Artefactos Eléctricos (4 Elementos Fluorescentes de 2 x 40 whtas, 2 Ventiladores por Aula) en Galería (1 Fluorescente de 1 x40 whats) p/ cada aula	un	9,00	2.350.000	21.150.000
9	72131601-007	**Desagüe pluvial**				
9,1		Canaletas	ml	122,88	50.000	6.144.000
9,2		Bajadas	ml	47,70	50.000	2.385.000
10	72131601-012	**Pintura**				
10,1		Pared, columna, viga. látex exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	m2	466,13	45.000	20.975.850
10,2		Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	m2	965,00	43.000	41.495.000
10,3		Barnizado de aberturas de madera	m2	36,96	20.000	739.200
10,4		Reposición de Pizarrón con marco de madera	un	8,00	600.000	4.800.000
11	72131601-013	**Limpieza Final**				
11,1		Limpieza Final, Retiro de Desechos y imprevistos	gl	1,00	2.460.000	2.460.000
Total						**574.675.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 574.675.600 (GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS) IVA INCLUÍDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución para la Obra es de **07 (siete) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad de Santa Rita por intermedio la Dirección de Obras.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

La **RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras** será: **POR EL TOTAL.**
Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.----------

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **20 (veinte) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de **30 (treinta) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La **REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA- SAN RAMÓN, será ejecutada en el inmueble individualizado: Padrón Nº 2.201, Finca Nº 882 de Santa Rita, Coordenada UTM= E: 691801, Nº 7145136.** La misma será indicada por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) meses. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La **REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA- SAN RAMÓN, será ejecutada en el inmueble individualizado: Padrón Nº 2.201, Finca Nº 882 de Santa Rita, Coordenada UTM= E: 691801, Nº 7145136.** La misma será indicada por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.---

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, a los 11 días del mes de Marzo de 2019.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS